

2494,

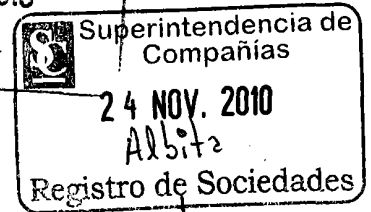
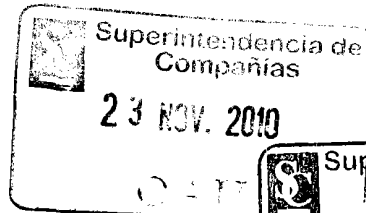
Atuntaqui, 23 de Noviembre 2010.

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Presente.-

De mis consideraciones.



Me es grato comunicarle que la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "CAMIONETRANS" Cia. Ltda. En cesiones Extraordinarias de fechas 28 DE Agosto del 2009 y 23 del mes de febrero del 2010, según consta en actas, 34, 40, tuvo a bien aceptarle y posesionar como nuevo accionista al señor JOSÉ RICARDO ROSERO SOLANO, otorgándole a su favor la CESIÓN DE DOS PARTICIPACIONES, de conformidad con los correspondientes Reglamentos y Estatutos de nuestra prestigiosa compañía el señor JOSÉ MIGUEL TORRES IPIALES, según consta en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, bajo la partida NUMERO 50, tomo 1, repertorio (s)- 2167.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente;


Sr. MANUEL CACHIMUEL MANRIQUE.

GERENTE DE LA COMPAÑÍA "CAMIONETRANS" Cia. Ltda.



ok
Cesión INGRESADA.

2010-12-01



CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGA: SR. JOSE MIGUEL TORRES IPIALES Y SRA.
A FAVOR DE: SR. JOSE RICARDO ROSERO SOLANO
POR CUANTIA INDETERMINADA
ESCRITURA No. 1944
SE DIO UNA COPIA

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, hoy día seis de mayo del año dos mil diez, ante mí Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, comparecen por un parte los cónyuges José Miguel Torres IpiALES y María del Rosario Males Arroyo, casados entre sí; y, por otra parte el señor José Ricardo Rosero Solano, de estado civil casado, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Ibarra, hábiles para contratar y obligarse por sus propios derechos, a quienes de conocerles personalmente doy fe; y, en las calidades que mas adelante se indicara, solicitan que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: Sirvase agregar al Registro de escrituras Públicas a su cargo una más de la que conste la siguiente de Cesión de Dos Participaciones, al tenor de estas estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración del presente contrato comparecen libre y voluntariamente por una parte los cónyuges José Miguel Torres IpiALES y María del Rosario Males Arroyo, en calidad de Cedentes; y, por otra parte el señor José Ricardo Rosero Solano, en calidad de nuevo Concesionario, todos por sus propios derechos; y, convienen en celebrar el presente contrato que se contiene en las siguientes cláusulas: SEGUNDA.- El suscrito JOSÉ MIGUEL TORRES IPIALES, es legítimo dueño y propietario de dos participaciones que las mantiene en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA CAMIONETRANS CÍA. LTDA. Misma que se constituyó mediante escritura

pública otorgada el veintiuno de Julio del año dos mil seis, ante el Notario Primero del cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Antonio Ante, bajo la partida número Treinta y cuatro, tomo uno, repertorio (s)-mil doscientos ochenta y seis, el jueves diez de agosto del dos mil seis en el cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, con domicilio principal de la compañía en la ciudad de Atuntaqui, perteneciente al Cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, por asuntos que no son necesarios precisarlos el suscrito JOSÉ MIGUEL TORRES IPIALES, me resulta imposible seguir siendo accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CAMIONETRANS CÍA. LTDA.- TERCERA.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges JOSÉ MIGUEL TORRES IPIALES Y MARÍA DEL ROSARIO MALES ARROYO, de manera libre y voluntaria, ceden las dos participaciones antes detalladas a favor del señor JOSÉ RICARDO ROSERO SOLANO.- Igualmente facultan para que realice las gestiones pertinentes ante la Comisión Nacional de Transporte, Superintendencia de Compañías, para que tenga la calidad de accionista, por su parte el suscrito José Ricardo Rosero Solano, acepta estas dos participaciones, según constan en el libro de actas de la compañía, en sesiones extraordinarias de números treinta y cuatro de fecha veintiocho de agosto del dos mil nueve, y acta cuarenta de fecha veintitrés de febrero del dos mil diez.- Usted señor Notario dígnese agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. Firmado, Doctor Francisco Escobar Játiva, con matrícula profesional número diez mil doscientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la



presente se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes en todo su contenido, aquellos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

Sr. José Miguel Torres Ipiales
C.C. 100126987-5

Sra. María del Rosario Males Arroyo
C.C. 100155037-3

Sr. José Ricardo Rosero Solano
C.C. 100120157-1

Dr. Jorge E. Cardenas Carrion
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULARIDAD

CIUDADANIA*MSH. 100120157-1
 ROSERO SOLANO JOSE RICARDO
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
 25 SEPTIEMBRE 1959
 0123 00298 M
 IMBABURA/ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI 1959



100120157-1
 0123 00298 M
 13/02/2007

ECUATORIANA*****
 CASADO CARAGULLA MORETA MARIA F
 SECUNDARIA MILITAR
 LUIS FERNANDO ROSERO
 CARMEN EUSTIA SOLANO
 13/02/2007
 REN 2290034
 13/02/2007



FOLIO DE IDENTIFICACION
 FOLIO DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 100120157-1 002 - 0005
 ROSERO SOLANO JOSE RICARDO
 IMBABURA ANTONIO ANTE
 ANTE ALI NARANJO CARRION
 100120157-1
 1487671
 30/04/2010 7:42:32

NOTARIA PUBLICA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 100155037-3

MALES ARROYO MARIA DEL ROSARIO

IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

001-1 0165 00299 E

1963

1963

ATUNTAQUI

1963

Maria del Rosario Males



ECUATORIANA***** E444314442

NACIONALIDAD CASADO IND. DACT. JOSE MIGUEL TORRES IPIALES

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS PROPOCUP

JOSE FRANCISCO MALES

MARIA ZOILA ARROYO

IBARRA 02/09/2009

02/09/2021

REN 1696442



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2013

149-0009 1001550373

MALES ARROYO MARIA DEL ROSARIO

IMBABURA IBARRA

PROVINCIA CANTON

SAN ANTONIO SAN ANTONIO

PARROQUIA ZONA 1

Maria del Rosario Males

EXPEDIENTE DE LA SUMA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100126987-5

TORRES IPIALES JOSE MIGUEL

IMBABURA / IBARRA / SAN ANTONIO

01 SEPTIEMBRE 1962

FECHA DE NACIMIENTO 003-0019-01625 M

IMBABURA / IBARRA

SAGRARIO 1962

EQUATORIANA E333312222

CASADO MARIA DEL R. MALES ARROYO

PRIMARIA AGRICULTOR

JOSE MIGUEL TORRES

CARMEN IPIALES

IBARRA 15/04/2007

15/04/2007

REN 0253643

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 15 JUNIO 2007

122-0015* 1001269875

NUMERO

TORRES IPIALES JOSE MIGUEL

IMBABURA IBARRA

PROVINCIA CANTON

SAN ANTONIO SAN ANTONIO

PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

6.- Clausura.

* PUNTO N° 1.- Constatación del quórum.

Se verifica el quórum reglamentario necesario para dicha sesión, obteniendo la presencia de todos los accionistas.

* PUNTO N° 2.- Instalación de la sesión.

Seguidamente el sr. presidente instala la sesión.

* PUNTO N° 3.- Lectura del Acta anterior.

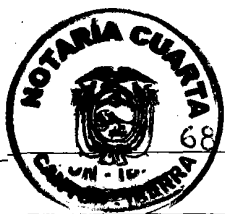
Se da lectura al acta de la sesión anterior la cual no se aprueba por falta de aclaración del Sr. Gerente en lo que tiene que ver con la parada de los días domingos en el mercado de Atontlaqui y a que para dicha parada ya había gestionado el abogado.

* PUNTO N° 4.- Lectura de comunicaciones.

Se da lectura al oficio recibido del barrio Santa Isabel en el que solicitan colaboración de un carro alegórico o una danza para el pregón de fiestas, al cual se decide por mayoría de la asamblea enviar un oficio de contestación negativa aduciendo no estar en posibilidades económicas. Cabe señalar que para dicha decisión hubo 2 mociones. La negativa lanzada por el Sr. Marco Tituani y la positiva por el Sr. Juan Chávez, obteniendo mayor respaldo la decisión negativa. Seguidamente se da lectura al oficio del Sr. José Torres en el que hace conocer acerca de la cesión de acciones y derechos al Sr. Rosero Solano José Ricardo, además adjunta a este oficio más documentación que acreditan para los frmites legales.

Seguidamente pide la palabra el Sr. Faustino Guevara para felicitarle por la decisión al Sr. José Torres. También hace uso de la palabra el Sr. Juan Chávez y menciona que está bien por la decisión pero que debe igualarse al día con las obligaciones con la compañía.

En definitiva la asamblea acepta la CESIÓN O TRANSFERENCIA de derechos del Sr. José Torres al Sr. José Ricardo Rosero, y queda el Sr. José Torres en presentarnos en la sesión respectiva al nuevo



accionista para exponerle los reglamentos y demás obligaciones con la compañía y los accionistas y queda el secretario en hacer un oficio notificándole al Sr. José Ricardo Rozero que ha sido aceptado por la asamblea de manera positiva la solicitud que el también nos ha presentado.

* Punto N° 5.- Asuntos varios.

El Sr. comisario Wilson Guevara habla del problema de la parada a lo que se decide mantener las paradas hasta la próxima sesión para tratar como uno de los puntos importantes en asamblea de accionistas.

Por unanimidad de la asamblea se decide hacerle llegar un oficio a la Sra. Magdalena Vázquez, haciendo constar el mal comportamiento del chofer de su respectiva unidad para que rectifique.

- El Sr. Hilton Jativa dice que para los deportes se debe venir con zapato deportivo y no con botas.

* Punto N° 6.- Clausura.

Y Siendolas 12 de la noche con 15 minutos el Sr. Presidente agradece la presencia de los socios y clausura la sesión.

SR. MARCELO HENESES,

PRESIDENTE



SR. MARCO TITUAÑA,

SECRETARIO

5.- Informe anual económico de tesorería.

6.- Lectura de comunicaciones.

7.- Clausura.

DESARROLLO:

1.- Se procede a la constatación del quórum reglamentario obteniendo la presencia de todos los accionistas.

2.- Seguidamente el gerente instala la sesión.

3.- El gerente presenta y toma la promesa de posesión al nuevo accionista José Ricardo Rosero, el que queda legalmente posesionado.

4.- Se aprueba el acta N° 39 sin ningún tipo de modificación.

5.- El Sr. tesorero informa por escrito a cada uno de los accionistas el movimiento económico de ingresos y egresos que se han generado durante el año y de las cuentas que existen por cobrar y dice que:

En la libreta de ahorros del Banco tenemos 277,12

en efectivo o caja tenemos 311,38

y las cuentas por cobrar es de 891,00

dando un total de → 1.479,50 dólares.

Continuación la asamblea resuelve: Socio que adeude más de 20,00 dólares hasta el 31 de marzo del 2.010 no será convocado a las sesiones ni a cualquier otra actividad programada por la compañía, pero la inasistencia se le tomará en cuenta y seguirá aumentando la deuda. Es decir que de aquí en adelante la cantidad máxima que se retrasen en pagar será de 20,00 dólares caso contrario se aplicará lo que ya se mencionó anteriormente.

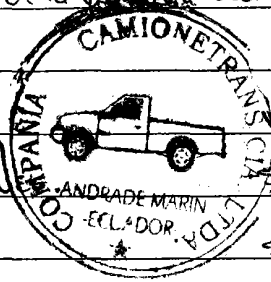
6.- Se da lectura al oficio de la comunidad de los cuartos en el que solicitan colaboración en una minga el cual queda sin efecto positivo.

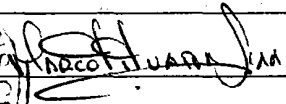
Continuación se da lectura al oficio del Sr. Juan Chávez en el que habla sobre la situación del chofer de su unidad a lo que no se le da viabilidad.



7. Habiendo cumplido el orden del día respectivo el señor gerente clausura la sesión siendo la 1. de la mañana del 24 de febrero del 2.010.


MANUEL CACHO HUERTA
GERENTE.




SR. MARCO TITUANA.
SECRETARIO.

ESPACIO
EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 156214

Usuario: ernestoh

Nombre: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CAMIONETRANS CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						520,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1002020319	ANDRADE MORETA MARCO TULIO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
2	1000986081	CACHIMUEL MANRIQUE JOSE MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
3	1712611704	CHAVES IPIALES JUAN MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
4	1704780014	GUEVARA PEREZ FAUSTO ERNANDES	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
5	1000055507	GUEVARA PEREZ LUIS GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
6	1003341631	GUEVARA TITUAÑA DAVID EDWIN	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
7	1000977601	GUEVARA TIXILIMA HONORIO RAUL	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
8	1002074498	GUEVARA VASQUEZ WILSON HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
9	1001287554	JATIVA MUÑOZ MILTON FABIAN	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
10	1000964153	MENESES CALDERON FAUSTO MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
11	1002007464	TITUAÑA SIZA MARCO MESIAS	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
12	1001269875	TORRES IPIALES JOSE MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
13	1001607926	VASQUEZ BRAVO-MAGDALENA	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
TOTAL (USD \$):						520,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 12/08/2009 17:16:53

Sr. Ernesto Herrera Dávila
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 18/08/2009 17:35:20

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE

...zón de inscripción.- Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, bajo la partida **NUMERO 50** en el **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1, repertorio(s)-2167.

Atuntaqui, lunes 11 de octubre del 2010, 17:23:06

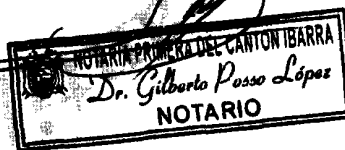
EL REGISTRADOR
DR. JAIME H. SANCHEZ AILLON



ESPONSABLE.-
M.CH.

500462167MC

RAZON. En esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Transportes de Carga Liviana Camionetrans Compañía Limitada, celebrada ante el suscrito notario el veintiuno de julio del dos mil seis, la cesión de dos participaciones que realiza el señor José Miguel Torres Ipiales y su esposa en favor del señor José Ricardo Rosero Solano, en los términos constantes de la escritura pública que antecede.- Ibarra, a 22 de octubre del 2010.- De todo lo que doy fe.-



Atuntaqui, 30 de Agosto 2010.

Sr. JOSÉ RICARDO ROSERO SOLANO.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "CAMIONETRANS" Cía. Ltda. En cesiones Extraordinaria actas N. 34 de fecha veinte y ocho días del mes de Agosto del 2009, y acta 40 de fecha veinte y tres días del mes de febrero del 2010, tuvo a bien aceptarle y posesionar como nuevo ACCIONISTA de nuestra prestigiosa compañía, en vez del señor JOSÉ MIGUEL TORRES IPIALES, el mismo que lo otorga a su favor la CESIÓN DE DOS PARTICIPACIONES, de conformidad con los correspondientes Reglamento y Estatutos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente;



LIC. MANUEL CACHIMUEL MANRIQUE.

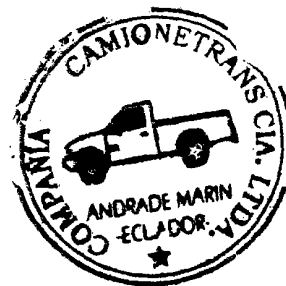
GERENTE DE LA COMPAÑIA "CAMIONETRANS" Cía. Ltda.

Yo, JOSÉ RICARDO ROSERO SOLANO, Acepto ser ACCIONISTA CON DOS PARTICIPACIONES en la Compañía de transporte de Carga Liviana "CAMIONETRANS" Cía. Ltda. Y prometo respetar y cumplir el Reglamento y Estatuto de la compañía.



Sr. JOSÉ RICARDO ROSERO SOLANO

C.I. 100120157-1



Domicilio: Atuntaqui, Cantón Antonio Ante-Imbabura.

La compañía de Transporte de Carga liviana "CAMIONERANS" Cía. Ltda. Se constituyó mediante escritura pública otorgada el 21 de Julio del año 2006 ante el Notario Primero del Cantón Ibarra Dr. Gilberto Posso López, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Antonio Ante, bajo la partida NUMERO 34, tomo 1, repertorio(s)-1286, Jueves 10 de Agosto del 2006, en el Cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura.